Resolución Nº 423

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN Nº 423**

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Sucursal Centro -Agencia Esperanza, a través de su empresa contratista adjudicataria, Cooperativa de Provisión de Servicios Serviluz de Santa Fe Limitada**, para la **ejecución de los trabajos en la vía pública**, consistentes en el **reemplazo de cableado obsoleto de la Línea Aérea de Baja Tensión convencional por preensamblado**, trabajo que incluye el recambio de algunos postes, en el área comprendida por las **calles 108- Cullen, 102- A. Castellanos, 81- Videla y 99- Sarmiento.** Se adjunta plano de fojas 9 que forma parte de la presente.

Art. 2).- La nombrada y la Empresa Ejecutora serán las responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nº 2.762/89 y 3.101/96. Asimismo, los responsables deberán contactarse, previo al inicio de las obras, con las demás empresas de servicios y afines (teléfonos, gas, agua, cable video, etc.) a fin de evitar interferencias y/o daños en instalaciones subterráneas.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 14 de 2006.-

# ES COPIA FIEL

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**
Secretaria H.C.M.

**JOSÉ CARLOS ANDREOLI**
Presidente H.C.M.